



Municipalidad de Rosario

RESOLUCIÓN N.º 462/25

"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 1º de agosto de 2025.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación a través del Museo Municipal "J. B. Castagnino" +macro de Rosario convoca al **78º SALÓN NACIONAL DE ROSARIO** en su sede macro, sito en Avenida de la Costa Estanislao López 2250 de la ciudad de Rosario.

CONSIDERANDO, que el Salón Nacional de Rosario se formula como una plataforma cuyo objetivo es hacer visibles producciones, procesos y circuitos propios de las prácticas artísticas contemporáneas, buscando evidenciar las complejidades y derivaciones que subyacen en ellas. El certamen configura la instancia de exposición más relevante de la ciudad de Rosario para artistas que se encuentran en pleno desarrollo de sus proyectos. Asimismo es la posibilidad más destacada de enriquecer el patrimonio público a través de dos premios adquisición: Premio Salón Nacional de Rosario y Premio Colección. Desde 2016 el Salón tiene como sede el Museo de arte contemporáneo de Rosario (macro) que es la institución referente a nivel nacional para alojar y promover la complejidad y riqueza de las propuestas postuladas.

Que desde el 2021 la Secretaría de Cultura y Educación contempla que los artistas que resulten seleccionados reciban un incentivo a la producción como apoyo a los costos que la misma pueda ocasionar y en carácter de reconocimiento por haber quedado en la selección final. El certamen continúa siendo sin distinción de disciplinas asumiendo la condición transdisciplinar de las producciones artísticas contemporáneas. Con el fin de consolidar su alcance nacional y proporcionando un sistema sencillo de postulación, se mantendrá la inscripción en línea. Que a partir de dicha edición el Museo junto a la Fundación Castagnino propone una innovación: la opción de adquisición por el mismo monto de los premios entre las obras seleccionadas. Esta decisión será tomada por el Museo y la Fundación según la pertinencia de la incorporación a la colección del macro. El jurado podrá sugerir, pero esta acción no será vinculante.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR, el siguiente Reglamento correspondiente a la **CONVOCATORIA** al "**78º SALÓN NACIONAL DE ROSARIO**", que realiza la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, a través del Museo Municipal "J. B. Castagnino" +macro:

REGLAMENTO

1- DEL SALÓN NACIONAL DE ROSARIO

- a) El Museo Castagnino+macro de Rosario convoca al **78º SALÓN NACIONAL DE ROSARIO** en su sede **macro**, situada en Avenida de la Costa Estanislao López 2250 de la ciudad de Rosario.
- b) El Salón será inaugurado el día **viernes 14 de noviembre de 2025** y permanecerá expuesto hasta marzo de 2026, pudiendo modificarse este calendario en relación a la programación del Museo. El acto de premiación tendrá lugar el día de la inauguración del Salón Nacional de Rosario, el viernes 14 de noviembre de 2025.
- c) Con la finalidad de consolidar la colección de arte contemporáneo del Museo Castagnino+macro, se concederán los siguientes premios:
- Premio Salón Nacional de Rosario (adquisición) que será otorgado por la Municipalidad de Rosario.
 - Premio Colección (adquisición) que otorgará el Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe.
 - Opción de adquisición por la Fundación Castagnino.

2- DE LA ADMISIÓN DE OBRAS Y/O PROYECTOS

- a) Se admitirá únicamente una postulación (obra o proyecto) por artista o colectivo.
- b) Serán aceptadas todas las obras y/o proyectos (sean bidimensionales, tridimensionales, audiovisuales, digitales, performáticos, etc.) con la cantidad de partes que el artista o colectivo considere conveniente, sin importar la fecha de ejecución o sus características ni que sean parte de producciones concluidas o en proceso de realización, pudiendo presentar distintas variantes conceptuales y/o materiales siempre que se adecuen a lo establecido en el Artículo 3º del presente reglamento.
- c) El artista que se inscriba individualmente podrá formar parte simultáneamente de otra postulación como integrante de un colectivo, pero no podrá ser quien realice la postulación.
- d) Para el caso de las postulaciones colectivas, sus miembros deberán designar a un representante quien será el interlocutor válido para cualquier gestión posterior a la inscripción.
- e) No serán admitidas las siguientes postulaciones: a) las que no hayan realizado la presentación, en los términos del Artículo 4º; b) las de artistas fallecidos; c) las de artistas extranjeros que no acrediten contar con un año de residencia en el país; d) de postularse obras cuyas piezas excedan los 225 cm x 100 cm x 250 cm y los 250 kilogramos de peso serán evaluadas en cada caso según las condiciones edilicias; e) las que sean presentadas por artistas que tengan relación de parentesco directo con algún miembro del Jurado; f) las que hayan sido realizadas con materiales que puedan entrañar algún peligro para la integridad de las personas o la infraestructura edilicia.

3- DE LA INSCRIPCIÓN AL SALÓN

- a) La inscripción al Salón deberá ser realizada exclusivamente a través del formulario en línea al que se accede desde el sitio web: <http://salonnacional.castagninomacro.org/>
- b) Las postulaciones se recepcionarán desde el lanzamiento de estas bases hasta el **miércoles 3 de septiembre de 2025** a las 13:00 horas (sin excepción).
- c) Todas las consultas sobre el certamen deberán realizarse únicamente al siguiente correo

electrónico: salonnacional@castagninomacro.org (no telefónicamente, ni por redes sociales).

- d)** No se admitirá ningún otro modo de inscripción ni fuera de los términos establecidos debiendo cumplimentarse con todo lo solicitado en el Artículo 4º de este Reglamento.
- e)** El solo hecho de completar y enviar el formulario de inscripción en línea determina la aceptación total del presente Reglamento.
- f)** Los autores que deseen incluir en la postulación el modo de exposición de sus obras podrán descargar las plantas de las salas del macro en el siguiente enlace: <https://shorturl.at/fei27>
Esto no obligará a los organizadores a que las obras deban ser expuestas en la localización propuesta o sugerida por sus autores. El diseño expositivo quedará supeditado a las posibilidades y criterios del Museo.
- g)** Se recomienda enviar un instructivo de montaje junto a la postulación para la correcta interpretación de la propuesta por parte de los jurados.
- h)** En caso de quedar seleccionadas obras y/o proyectos cuya instalación resulte técnicamente compleja, los artistas y/o colectivos de artistas deberán adjuntar un instructivo de montaje y desmontaje. Asimismo, el Museo podrá solicitar la presencia del postulante, ver Artículo 10º.

4- DE LA SELECCIÓN DE OBRAS Y/O PROYECTOS

- a)** Los artistas y/o colectivos seleccionados se publicarán en el sitio web del Museo <https://castagninomacro.org/page/macro> y en las redes sociales de la institución a partir del viernes **26 de septiembre de 2025**.
- b)** La Secretaría de Cultura y Educación contempla que los artistas que resulten seleccionados reciban un incentivo a la producción de \$200.000.- (Pesos Doscientos Mil) como apoyo a los costos que pueda ocasionar la producción y en carácter de reconocimiento por haber quedado en la selección final. Para hacerse acreedores del incentivo a la producción los participantes seleccionados deberán contar con una cuenta bancaria, cuenta corriente o caja de ahorro a su nombre (Ley Nº 25.345, Decreto Nº 22/2001), presentar fotocopia de DNI y constancia de CUIL. En caso de ser un colectivo de artistas, el representante elegido deberá además presentar una nota de autorización firmada por todos los integrantes del colectivo.
- c)** Los seleccionados deberán proporcionar los equipos técnicos necesarios (aparatos mecánicos y/o electrónicos tales como reproductores multimedia, proyectores, televisores o pantallas, lectores de imágenes y/o audio, etc.) y cualquier elemento que resulte necesario para el correcto montaje y exposición de sus obras y/o proyectos durante el transcurso del Salón.
- d)** Los autores deberán precisar el modo de exposición de sus obras presentando un instructivo de montaje y de desmontaje. Esto no obligará a los organizadores a que las obras deban ser expuestas en la localización propuesta o sugerida por sus autores. El diseño expositivo quedará supeditado a las posibilidades y criterios del Museo.
- e)** En caso de ser necesario el Museo podrá solicitar la colaboración del artista y/o colectivo con el montaje, debiendo concurrir a la sede del evento en fecha y horario acordado con la institución, asumiendo la supervisión de la tarea.
- f)** Las performances o acciones seleccionadas que cuenten con una instancia escénica deberán ser presentadas durante la reunión del jurado de premiación y el día de la inauguración del Salón.

g) Además deberá acordarse un modo de presentación de los registros vinculados al proyecto en formato audiovisual, textual, presentación de documentación, etc., en las salas del macro, durante el transcurso del Salón. Estos registros (audiovisuales, documentales, etc) deberán ser provistos por el artista y/o colectivo, así como los equipos técnicos necesarios para su reproducción.

4- En cuanto a las obras de su creación, el autor o los autores, autorizan al Castagnino+macro a utilizar material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, registros, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás elementos gráficos e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero.

5- DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS Y/O PROYECTOS

a) El artista o colectivo cuyas obras y/o proyectos hayan sido seleccionados deberá hacer llegar sus trabajos desde el **lunes 20 de octubre hasta el viernes 24 de octubre de 2025** en el horario de 9 a 13 horas a:

macro. Museo de arte contemporáneo de Rosario (ex silos Davis)

Avenida de la Costa Estanislao López 2250, 2000, Rosario, Santa Fe

Referencia: Nombre del artista o colectivo | 78 SALÓN NACIONAL DE ROSARIO

b) El envío de las obras correrá por cuenta y cargo exclusivo de los participantes. El material del embalaje deberá ser provisto por el artista junto con un instructivo de embalaje y desembalaje. En el caso de obras realizadas *in situ*, el artista deberá proveer el material de embalaje específico e indicaciones pertinentes para su correcta devolución o nota de autorización en caso de indicar su destrucción total.

c) En todos los casos, los artistas se harán cargo de los seguros de transporte y de estadía de sus obras. La sola presentación de los trabajos supone que las obras están aseguradas sin que el Museo tenga ninguna responsabilidad ni cargo sobre ello.

d) El envío deberá poseer una identificación con el nombre del artista o colectivo, título de la obra y/o proyecto, domicilio, correo electrónico, y teléfono (con las características regionales). En caso de postulaciones colectivas se deberá enviar nota firmada por todos los miembros del colectivo donde conste la designación del representante.

6- DEL JURADO

a) A los efectos de la selección y adjudicación de los premios se constituirán dos jurados, en primera instancia un Jurado de Selección y luego un Jurado de Premiación.

b) La aceptación del cargo por parte de los miembros del Jurado implica el conocimiento, la aceptación y el compromiso de observancia del presente reglamento, al que deberán ajustar su actuación.

- c) El Jurado de Selección estará integrado por Verónica Gómez, Mauro Guzmán y Francisco Lemus.
- d) El Jurado de Premiación se conformará por los integrantes del Jurado de Selección, un miembro del Concejo Municipal de Rosario, un integrante de la Fundación Castagnino, un miembro del Comité de incorporaciones del **macro** y un representante por la Dirección del Museo Castagnino+macro.
- e) Las decisiones del Jurado de Selección y Premiación son inapelables, estarán fundamentadas y quedarán debidamente registradas en un acta.
- f) Ante la ausencia de algún miembro del Jurado, con causa justificada, comunicada con debida antelación, el Museo Castagnino+macro de Rosario podrá disponer de su reemplazo.

7- DE LOS PREMIOS

- a) Los premios se anunciarán durante el acto de inauguración del 78 Salón Nacional de Rosario.
- b) Se concederán los siguientes premios, los cuales serán de carácter indivisible:
 - PREMIO SALÓN NACIONAL DE ROSARIO (adquisición)
Municipalidad de Rosario
\$3.500.000.- (Pesos tres millones quinientos mil)
 - PREMIO COLECCIÓN (adquisición)
Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe
\$3.500.000.- (Pesos tres millones quinientos mil)
 - Opción de adquisición Fundación Castagnino
\$3.500.000.- (Pesos tres millones quinientos mil).
- c) Para hacerse acreedores de los premios, los galardonados deberán contar con una cuenta bancaria, cuenta corriente o caja de ahorro a su nombre (Ley N° 25.345, Decreto N° 22/2001), presentar fotocopia de DNI y constancia de CUIL. En caso de ser un colectivo de artistas, el representante elegido deberá presentar —además— una nota de autorización, firmada por todos los integrantes del colectivo debidamente legalizada o certificada en tribunales. La efectivización del premio será notificada oportunamente.

8- DEVOLUCIONES DE OBRAS Y/O PROYECTOS

- a) Los artistas dispondrán de 5 días hábiles para retirar sus obras a partir de una fecha que el Museo determinará y comunicará con la debida antelación.
- b) Tanto los artistas residentes en Rosario como los no residentes deberán encargarse del retiro de sus obras o enviar a un responsable con la correspondiente autorización en los horarios y fechas que el Museo determine.
- c) La gestión, contratación y pago del transporte correrán por exclusiva cuenta y cargo de los participantes. Vencido ese plazo, el Museo dispondrá de las obras como considere conveniente sin ninguna posibilidad de reclamo por parte de los autores.
- d) Para el retiro de las obras, los transportistas y/o personas delegadas deberán traer una nota de autorización firmada por el autor/representante del colectivo que especifique el título de la obra, el nombre del autor, las características y el lugar al cual serán enviadas dejando una copia al Museo.

9- DE LAS RESPONSABILIDADES DEL Castagnino+macro

El Museo Castagnino+macro de Rosario no se hará cargo de ningún tipo de seguro sobre las obras recibidas y no se responsabilizará por ningún daño, deterioro, extravío, robo o hurto. A fin de velar por la integridad de las piezas seleccionadas durante la exposición el Museo brindará seguridad policial, vigilancia privada y personal especializado en la preservación de obras.

10- La sola inscripción y participación en el 78 Salón Nacional de Rosario implica la aceptación de este Reglamento en todas sus partes, como así también el deber de colaborar con el área administrativa del Museo, aportando con la celeridad debida toda la documentación y/o condiciones de recepción de obras y/o proyectos requerida por el presente Reglamento.

11- DE LO NO PREVISTO

Toda cuestión que no estuviese prevista en el presente Reglamento o dudas interpretativas con relación a la aplicación del mismo, serán resueltas por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

12- RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

- Lugar de realización: macro, Museo de arte contemporáneo de Rosario, Avenida de la Costa Estanislao López 2250, Rosario, Santa Fe.
- Inicio de la convocatoria: miércoles 6 de agosto de 2025.
- Fecha de recepción de postulaciones: desde el lanzamiento de las bases hasta el **miércoles 3 de septiembre de 2025 a las 13:00 horas** (sin excepción) mediante el formulario en línea.
- Anuncio de seleccionados: a partir del viernes 26 de septiembre de 2025.
- Fecha de recepción de las obras y/o proyectos seleccionados: lunes 20 al viernes 24 de octubre de 9:00 a 13:00 horas (sin excepción).
- Fecha de inauguración y acto de premiación del Salón: **viernes 14 de noviembre de 2025.**
- Devolución de las obras y/o proyectos: será oportunamente comunicada vía correo electrónico.
- Planos de los pisos disponibles del Museo: <https://shorturl.at/fei27>
- Formulario en línea: <http://salonnacional.castagninomacro.org/>

13- CONSULTAS E INFORMES

Todas las consultas y pedidos de informes serán únicamente atendidas por correo electrónico: salonnacional@castagninomacro.org

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Nicolás Chertés
Subsecretario de Innovación Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO